

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas seis — Anuncios particulares, la línea

5
10
110

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 6'25
seis — Número suelto..... 12'50
0'25


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica en el BOLETÍN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Castroseracín se han de ocupar con la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas ó Corporaciones interesadas hagan verbalmente ó por escrito al Alcalde de dicho término municipal, las reclamaciones que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado término municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que le hagan verbal-

mente, y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo citado, y que cuide de remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 4 de Marzo de 1914.
El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

(La relación á que se refiere el precedente anuncio se publica en la plana siguiente.)

293

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 12 de Enero de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Excusas de Concejales.—Duruelo.— Remitido por el Alcalde de dicho pueblo, el expediente instruido con motivo de la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Miguel Burgos; la Comisión acuerda quedar enterada de la renuncia que el Sr. Burgos hace del cargo de Concejal de dicho pueblo.

Policía urbana.—Narros.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión el recurso de alzada interpuerto por el vecino de dicho pueblo, Lucas Laguna Matías, contra acuerdo del Ayuntamiento cediendo á sus conciencios, Emilio Maroto y Lino Alonso, una parcela de terreno; y la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, pasando á resolverlos haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Efectos y mobiliarios.—Capital.—La Comisión teniendo en cuenta las indicaciones hechas por el Jefe de la Sección de Cuentas y Presupuestos municipales del Gobierno civil, acuerda autorizarle para que utilice la máquina de escribir, The Empire de la Diputación provincial, con la obligación

de pagar de los gastos de material de dicha Sección, la reparación de aquella, quedando dicha máquina á disposición de la repetida Diputación, para que la utilice cuando sea necesario.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión de conformidad con lo interesado por la Mixta de Reclutamiento, acuerda el abono por los fondos provinciales á los Médicos titulares de Valle de Tabladillo y San Miguel de Bernuy, D. Francisco Asenjo Vela y D. Pedro Navas García, de dos pesetas y cincuenta céntimos á cada uno, como honorarios por el reconocimiento facultativo que en virtud de delegación que al efecto les fué conferida por dicha Comisión mixta, practicaron en varios interesados en reemplazos de años anteriores.

Capital.—La Comisión de conformidad con lo propuesto por la Mixta de Reclutamiento, acuerda el abono por los fondos provinciales á los Médicos D. Angel Cruz y D. Jesús Alvarez Martínez, titulares de Fuentesálico y Adrados; D. Juan Segoviano y don Ildefonso Gómez Sancho; el primero, Forense de Cuéllar y el segundo, titular de Mata de Cuéllar, y D. Buenaventura Rivera Serna y D. Raimundo Jurado López, titulares de Ayllón y Languilla, respectivamente, de dos pesetas y cincuenta céntimos á cada uno de ellos, como honorarios por el reconocimiento facultativo que en el año actual, y como delegados al efecto por la Comisión mixta, han practicado en interesados en reemplazos de años anteriores.

Agricultura.—Burgos.—Interesado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Burgos, en cumplimiento de lo ordenado por la Diputación de dicha provincia, se le remita un cuestionario respecto á lo que necesita la Diputación de Segovia, para la instalación de un vivero de vides americanas; la Comisión acuerda interesar de la Diputación provincial de Burgos, manifieste si está dispuesta

á facilitar plantas de los viveros que tiene en aquella provincia, y el precio de cada millar de las mismas.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Manifestado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que D. Pascual Gómez Martín, vecino de Navalmanzano, y don Segundo Vacas, vecino de Segovia, contratistas respectivamente de los suministros de patatas y carne de vaca, con destino á dicho Establecimiento durante el año de 1913, han cumplido

las condiciones de los pliegos que sirvieron de base para las subastas de dichos suministros; la Comisión acuerda sean devueltas á los referidos contratistas, las fianzas definitivas de 286 pesetas, y 1.240 pesetas, respectivamente, que constituyeron en la Depositaria de fondos provinciales y en la Caja general de Depósitos, en 27 de Diciembre de 1912, y en 7 de Enero de 1910, si bien para la devolución de las fianzas referidas, es preciso que previamente acrediten los contratistas con los recibos de la oficina respectiva haber satisfecho al tesoro, la contribución correspondiente de los servicios mencionados.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 12 de Enero de 1914.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V. B.: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

Alcalde de Etreros

No habiendo comparecido el mozo Toribio Aranguez Bernardos, hijo de Julián y María, al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, á pesar de haber sido citado al efecto con las formalidades legales, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de la ley de Reclutamiento, y por sus resultados esta Corporación municipal le ha declarado prófugo con las formalidades establecidas en la ley citada.

Por tanto se le cita, llama y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo; no haciéndose constar sus señas personales por ser desconocidas.

Etreros, 7 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Melitón Maroto.

RELACIÓN nominal de los interesados en la expropiación con motivo de las obras de la carretera de tercer orden, trozo segundo, de Sepúlveda á Peñafiel, en el término municipal de Castroseracín.

Nº de orden.	CLASE DE FINCAS	PROPIETARIOS NOMBRES	VECINDAD	COLONOS NOMBRES	VECINDAD
1	Erial	Epifanio Velázquez	Castroseracín	El mismo	
2	Idem	Dalmacio Peña	Idem	Idem	
3	Idem	Propios del pueblo	Idem	Idem	
4	Labradio 3. ^a	Vicente Sanz	Idem	Idem	
5	Idem	Vicente Redondo	Idem	Idem	
6	Idem	Florentino Velázquez	Idem	Idem	
7	Idem	Vicente Redondo	Idem	Idem	
8	Idem	Manuel Peña	Idem	Idem	
9	Idem	Antonio Velázquez	Idem	Idem	
10	Idem	Eusebio Sanz Vallejo	Idem	Idem	
11	Idem	Luis Peña	Idem	Idem	
12	Idem	Tomás Páez	Idem	Idem	
13	Idem	Romualdo Sanz	Idem	Idem	
14	Erial	Propios del pueblo	Idem	Idem	
15	Labradio 2. ^a	Dalmacio Peña	Idem	Idem	
16	Idem 3. ^a	Domingo Pecharrromán	Idem	Idem	
17	Erial	Propios del pueblo	Idem	Idem	
18	Idem	Agustín Peña	Idem	Idem	
19	Idem	Propio del pueblo	Idem	Idem	
20	Idem	Epifanio Velázquez	Idem	Idem	
21	Labradio 3	Agapito Peña	Idem	Idem	
22	Idem	Manuel Pecharrromán	Idem	Idem	
23	Erial	Propios del pueblo	Idem	Idem	
24	Idem	Idem	Idem	Idem	
25	Labradio 3. ^a	Manuel Pecharrromán	Idem	Idem	
26	Erial	Propios del pueblo	Idem	Idem	
27	Labradio 3. ^a	Esteban Páez	Idem	Idem	
28	Erial	Propios del pueblo	Idem	Idem	
29	Idem	Ildefonso Orcajo	Sepúlveda	Idem	
30	Idem	Propios del pueblo	Castroseracín	Idem	
31	Idem	Eusebio Sebastián	Idem	Idem	
32	Labradio 3. ^a	Gabriel Sanz José	Idem	Idem	
33	Idem	Idem	Idem	Idem	
34	Idem	Agustín Peña	Idem	Idem	
35	Erial	Propios del pueblo	Idem	Idem	
36	Labradio 3. ^a	Agustín Peña Alvarez	Castrojimeno	Idem	
37	Idem	Emilio Sanz Vallejo	Castroseracín	Idem	
38	Idem	Serafin Peña	Idem	Idem	
39	Erial	Propios del pueblo	Idem	Idem	
40	Labradio 3. ^a	Ezequiel de Antonio	Idem	Idem	
41	Erial	Propios del pueblo	Idem	Idem	
42	Labradio 3. ^a	Eusebio Sanz Montes	Idem	Idem	
43	Idem	Romualdo Sanz	Idem	Idem	
44	Erial	Propios del pueblo	Idem	Idem	
45	Idem	Idem	Idem	Idem	
46	Labradio 2. ^a	Pedro Peña	Idem	Idem	
47	Idem	Monjas de Tordesillas	Valladolid	Bernardino Pećmán	Castroseracín
48	Idem	Manuel Peña	Castroseracín	El mismo	
49	Idem	Eusebio Sanz	Idem	Idem	
50	Erial	Propios del pueblo	Idem	Idem	
51	Labradio 2. ^a	Manuel Peña	Idem	Idem	
52	Idem	Dalmacio Peña	Idem	Idem	
53	Idem	Luis Peña	Idem	Idem	
54	Idem	Antonio Velázquez	Idem	Idem	
55	Idem	Francisco Arroyo	Sepúlveda	Manuel Pecharrromán	
56	Idem	Pedro Peña	Castroseracín	El mismo	
57	Idem 6	Cayetano Peña	Idem	Idem	
58	Idem 2	Dalmacio Peña	Idem	Idem	
59	Idem	Luis Peña	Idem	Idem	
60	Idem 2	Isabel Cristóbal	Madrid	Dalmacio Peña	
61	Idem	José Esteban	Guadalajara	José Zorrilla	Sepúlveda
62	Idem	Epifanio Velázquez	Castroseracín	El mismo	
63	Idem	Mariano Velázquez	Idem	Idem	
64	Idem	Epifanio Velázquez	Idem	Idem	
65	Idem	Religiosas de Tordesillas	Valladolid	Juan Burgaete	
66	Idem	Agustín Peña Alvaro	Castrojimeno	El mismo	
67	Idem	José Esteban	Guadalajara	José Zorrilla	
68	Idem	Agustín Peña	Castrojimeno	El mismo	
69	Idem	Manuel Pecharrromán	Castroseracín	Idem	
70	Idem 3. ^a	Eusebio Sanz Montes	Idem	Idem	
71	Idem	Julián Velázquez	Idem	Idem	
72	Idem	Manuel Peña	Idem	Idem	
73	Idem	Francisco Zorrilla	Valladolid	Marcos Francisco	Castroseracín
74	Idem	Agustín Peña Velázquez	Castroseracín	El mismo	
75	Idem	Julián Velázquez	Idem	Idem	
76	Idem	Agustín Peña Alvaro	Castrojimeno	Idem	
77	Idem	Eusebio Sanz Vallejo	Castroseracín	Idem	
78	Idem	Vicente Redondo	Idem	Idem	
79	Idem	Marcos Francisco	Idem	Idem	
80	Idem	Justo Sanz	Idem	Idem	
81	Idem	Manuel Peña	Idem	Idem	
82	Idem	Vicente Redondo	Idem	Idem	
83	Idem	Marcos Francisco	Idem	Idem	

Castroseracín, 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Pecharrromán Parra.

Junta provincial del Censo electoral de Segovia

RESULTADO de las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas el dia 8 del mes actual, en los distritos de los pueblos siguientes:

DISTRITO ELECTORAL

DE SEGOVIA

Segovia

Sección 1.^a—Nº. 1

- D. Vicente Pérez Martín, 117 votos.
 » Alfonso Nájera Balanzat, 85.
 » Melquiades Alvarez, 1.
 » Román Santamaría, 1.

Votos perdidos, 2.

Sección 2.^a—Nº. 1

- D. Vicente Pérez Martín, 131 votos.
 » Alfonso Nájera Balanzat, 72.

Sr. Marqués de Cañada Honda, 1.

Papeletas en blanco, 8.

Sección 3.^a—Nº. 1

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 90 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 118.
 » Adrián Ramírez, 1.
 » Feliciano Burgos, 1.

Sección única—Nº. 2

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 156 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 156.

D. Daniel Salmerón, 1.

» Roberto Castrovido, 1.

Papeletas en blanco, 10.

Votos perdidos, 5.

Sección 1.^a—Nº. 3

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 104 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 200.

Papeletas en blanco, 6.

Sección 2.^a—Nº. 3

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 60 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 216.

Votos perdidos, 6.

Sección 3.^a—Nº. 3

- D. Vicente Pérez Martín, 214 votos.
 » Alfonso Nájera Balanzat, 93.
 » Carlos Tablada, 1.

Papeletas en blanco, 4.

Sección 1.^a—Nº. 4

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 97 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 104.

» Angel Peñalva, 1.

En blanco, 10.

Sección 2.^a—Nº. 4

- D. Vicente Pérez Martín, 132 votos.
 » Alfonso Nájera Balanzat, 87.

En blanco, 1.

Bernuy de Porrieros

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 88 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 12.

Cuesta

- D. Vicente Pérez Martín, 111 votos.
 » Alfonso Nájera Balanzat, 41.

Esperido

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 56 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 25.

Revenga

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 61 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 7.

Madrona

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 82 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 55.

Roda

- D. Vicente Pérez Martín, 32 votos.
 » Alfonso Nájera Balanzat, 15.

Otero de Herreros

- D. Vicente Pérez Martín, 105 votos.
 » Alfonso Nájera Balanzat.

Vegas de Matute

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 73 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 62.

Valseca

- D. Alfonso Nájera Balanzat, 84 votos.
 » Vicente Pérez Martín, 57.

Alrededor de Encinillas

- D. Vicente Pérez Martín, 33 votos.
 » Alfonso Nájera Balanzat, 24.

Arrada de Pirón

- D. Vicente Pérez Martín, 49 votos.
 » Alfonso Nájera Balanzat, 8.
- </

<i>Escalona</i>	
D. Vicente Pérez Martín, 83 votos.	Riofrío de Riaza
» Alfonso Nájera Balanzat, 89.	D. José Martínez Velasco, 61 votos.
Papeletas en blanco, 2.	
<i>Escarabajosa de Cabezas</i>	
D. Alfonso Nájera Balanzat, 58 votos.	» José Gil de Biedma, 16.
» Vicente Pérez Martín, 56.	Serracín
Papeletas en blanco, 1.	D. José Gil de Biedma, 7 votos.
<i>Escobar</i>	
D. Vicente Pérez Martín, 77 votos.	» José Martínez Velasco, 7.
» Alfonso Nájera Balanzat, 72.	Villacorta
Papeletas en blanco, 1.	D. José Gil de Biedma, 86.
<i>Losana</i>	
D. Vicente Pérez Martín, 37 votos.	» José Martínez Velasco, 5.
» Alfonso Nájera Balanzat, 17.	Cerezo de Abajo
Torrecaballeros	D. José Gil de Biedma, 69 votos.
D. Alfonso Nájera Balanzat, 50 votos.	» José Martínez Velasco, 49.
» Vicente Pérez Martín, 37.	Cerezo de Arriba
Torreiglesias	D. José Martínez Velasco, 82 votos.
D. Alfonso Nájera Balanzat, 104 votos.	» José Gil de Biedma, 51.
» Vicente Pérez Martín, 46.	Condado de Castilnovo
<i>Turégano</i>	
D. Alfonso Nájera Balanzat, 186 votos.	Matabuena
» Vicente Pérez Martín, 133.	D. José Gil de Biedma, 70 votos.
Papeletas en blanco, 2.	» José Martínez Velasco, 38.
<i>Aldealengua de Pedraza</i>	
D. Alfonso Nájera Balanzat, 100 votos.	La Matilla
» Vicente Pérez Martín, 10.	D. José Gil de Biedma, 73 votos.
Torre Val de San Pedro	» José Martínez Velasco, 13.
D. Vicente Pérez Martín, 56 votos.	Navares de Ayuso
Alfonso Nájera Balanzat, 56.	D. José Gil de Biedma, 40 votos.
DISTRITO ELECTORAL DE RIAZA-SEPULVEDA	
<i>Gallegos</i>	
D. Alfonso Nájera Balanzat, 61 votos.	» José Martínez Velasco, 28.
» Vicente Pérez Martín, 12.	En blanco, 2.
<i>Arcones</i>	
D. José Gil de Biedma, 88 votos.	Navares de Enmedio
» José Martínez Velasco, 22.	D. José Gil de Biedma, 108 votos.
<i>Arevalillo</i>	
D. José Gil de Biedma, 44 votos.	» José Martínez Velasco, 34.
» José Martínez Velasco, 2.	Navares de las Cuevas
<i>Cabezuela</i>	
D. José Gil de Biedma, 91 votos.	D. José Gil de Biedma, 100 votos.
» José Martínez Velasco, 84.	» José Martínez Velasco, 5.
<i>Casta</i>	
D. José Gil de Biedma, 63 votos.	Orejana
» José Martínez Velasco, 36.	D. José Gil de Biedma, 64 votos.
Perdidos, 2.	» José Martínez Velasco, 7.
<i>Castillejo de Mesleón</i>	
D. José Gil de Biedma, 54 votos.	Pedraza
» José Martínez Velasco, 46.	D. José Gil de Biedma, 146 votos.
<i>Castroserna de Arriba</i>	
D. José Gil de Biedma, 44 votos.	» José Martínez Velasco, 9.
» José Martínez Velasco, 5.	Prádena
<i>Santa Marta</i>	
D. José Gil de Biedma, 30 votos.	D. José Martínez Velasco, 122 votos.
» José Martínez Velasco, 17.	» José Gil de Biedma, 53.
<i>Santo Tomé del Puerto</i>	
D. José Gil de Biedma, 81 votos.	Reollo
» José Martínez Velasco, 63.	D. José Gil de Biedma, 71 votos.
<i>Sepúlveda - Distrito núm. 1</i>	
D. José Gil de Biedma, 172 votos.	» José Martínez Velasco, 15.
» José Martínez Velasco, 49.	San Pedro de Gaillos
» Benito Pérez Galdós, 1.	D. José Gil de Biedma, 160 votos.
En blanco, 2.	» José Martínez Velasco, 16.
<i>Distrito núm. 2</i>	
D. José Gil de Biedma, 149 votos.	Blancas, 1.
» José Martínez Velasco, 49.	Sotillo
<i>Sigüeruelo</i>	
D. José Gil de Biedma, 32 votos.	D. José Gil de Biedma, 44 votos.
» José Martínez Velasco, 40.	» José Martínez Velasco, 11.
<i>Madriguera</i>	
D. José Gil de Biedma, 44 votos.	Valleruela de Pedraza
» José Martínez Velasco, 22.	D. José Gil de Biedma, 50 votos.
<i>Pajares de Fresno</i>	
D. José Gil de Biedma, 26 votos.	» José Martínez Velasco, 18.
» José Martínez Velasco, 40.	Valleruela de Sepúlveda
<i>Grado</i>	
D. José Gil de Biedma, 72 votos.	D. José Gil de Biedma, 41 votos.
» José Martínez Velasco, ninguno.	» José Martínez Velasco, 46.
<i>Segovia</i> , 10 de Marzo de 1914.—El	
Presidente, José G. VALLADARES.	

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SOC

AÑO DE 1914

RELACIÓN de los señores Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año, que se publica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES DE LOS SEÑORES MÉDICOS	POBLACIÓN	PATENTE	
		NÚMERO	CLASE
D. Venancio Plaza	Segovia	1	4.ª
» Julio Páramo	Idem	2	
» Leopoldo Moreno	Idem	3	
» Ildefonso Moreno	Idem	4	
» Donato Rodríguez	Idem	5	
» Valentín de la Villa	Idem	6	
» Luis Gil Terradillos	Idem	7	
» Segundo de Andrés	Idem	8	
» Antonio Herrero	Idem	9	
» Casimiro Lozano	Idem	10	
» Mateo García M.	Idem	11	
» Tirso Rey	Idem	12	
» Pedro Escalzo	Idem	13	
» Enrique Guiloche	Idem	14	
» Mariano Romero	Idem	15	
» Joaquín Aréchaga	Idem	16	
» Sinforiano Acinas	Idem	17	
» Tomás Sanz	Idem	18	
» José Ramírez	Idem	19	
» Francisco López	Idem	20	
» Julián Grimal Ursúa	Idem	21	
» Arcadio Hernández	Sotosalbos	1	3.ª
» Emilio del Barrio	Torrecaballeros	2	
» Juan Velasco	San Ildefonso	3	2.ª
» Mariano Vázquez	Idem	4	
» Joaquín Trillo	Idem	5	
» Laureano Morales	Idem	6	
» José Useros Aguado	Veganzones	1	3.ª
» Gregorio Cuevas Sánchez	Muñoveros	2	
» Mariano Dorronsoro	Turégano	3	
» Nicasio Casas Miguel	Idem	4	
» Eladio Gutiérrez	Valdevacas y Guijar	5	
» Félix Monedero	Caballar	6	
» Nicasio Velasco	Aldea del Rey	1	
» Domingo Vázquez	Bernuy de Porreros	2	
» Ramón Bocos	Cantimpalos	3	
» Evaristo Pérez	Escalona	4	
» Mariano Gil	Escarabajosa de Cabezas	5	
» Manuel García	Escobar	6	
» Raimundo Gamarra	Mozoncillo	7	
» Jesús Gutiérrez	Sauquillo	8	
» Maximino Vázquez R.	Carbonero de Ahusín	1	
» Pablo Rubio Rubio	Yanguas	2	
» Víctor Llorente Pastor	Carbonero el Mayor	3	2.ª
» José Dávila del Barco	Idem	4	3.ª
» José Zamarriego González	Garcillán	5	
» Mariano Sansegur Serrano	Martín Miguel	6	2.ª
» Primo Gila	El Espinar	1	3.ª
» Felipe Pérez	Idem	2	
» Celedonio Martínez	Idem	3	
» Felipe Barrio	La Losa	4	2.ª
» Bernardo Betegón	Navas de San Antonio	5	3.ª
» Joaquín Sastre	Otero de Herreros	6	
» Federico González	Vegas de Matute	7	2.ª
» Enrique González	Zarzuela del Monte	8	
» Nicolás Mesón	Cuéllar	9	
» Juan Segoviano	Idem	1	
» Juan J. Torres	Idem	2	
» Jacinto del Río	Fuentepelayo	4	1.ª
» Luis Rodríguez	Aguilafuente	5	3.ª
» Mariano Arranz	Lastras de Cuéllar	6	
» Jesús Alvarez	Adrados	7	
» Manuel del Río	Frumales	8	
» Julio Cuaresma	Vallelado	9	
» Ildefonso Gómez	Mata de Cuéllar	10	
» Emiliiano Gómez	Torrecilla del Pinar	11	
» Pedro Navas	San Miguel de Bernuy	12	
» Angel Cruz	Fuentesalícido	13	2.ª
» Mariano González	Torreadrada	14	
» Eleuterio Casas	Fuente el Olmo de Fuentidueña	15	3.ª
» Claudio Angulo	Cozuelos de Fuentidueña	16	
» Sabino López	Olombrada	17	
» Ruperto Burgoa	Laguna de Contreras	18	2.ª
» Jesús Sanz	Cuevas de Provanco	19	

D. Anastasio Sanz.....	Fuentesoto.....	20	2. ^a
> Casimiro Sanz.....	Sacramenia.....	21	—
> Teodardo Sastre.....	Valtiendas.....	22	3. ^a
> José Coco.....	Navas de Oro.....	23	2. ^a
> Antonio Gil.....	Navalmanzano.....	24	3. ^a
> Eulogio Martín.....	Pinarnegrillo.....	25	2. ^a
> Matías García.....	Zarzuela del Pinar.....	26	3. ^a
> Francisco Rodríguez.....	Samboal.....	27	—
> Aquilino Pérez.....	Villaverde de Iscar.....	28	—
> Alejandro Pedrosa.....	Remondo.....	29	—
> Isaac Sastre.....	Lovingos.....	30	—
> Domingo Fernández.....	Fresneda de Cuéllar.....	31	—
> Gerardo Cuesta.....	Chañe.....	32	2. ^a
> Luciano Lozano.....	Idem.....	33	—
> Mariano Cea.....	Arroyo de Cuéllar.....	34	3. ^a
> Mario Guillén.....	Gomezserracín.....	35	—
> José Conde.....	Hontalbilla.....	36	—
> Galo Ajó.....	Idem.....	37	—
> Ricardo Provencio.....	Riaza.....	1	1. ^a
> Florencio Gaona.....	Idem.....	2	—
> Moisés Merino.....	Valdevarnés.....	3	2. ^a
> Atanasio Tóme.....	Cedillo.....	4	—
> Valentín Gómez.....	Maderuelo.....	5	—
> Teótimo Gil.....	Campo.....	6	3. ^a
> Gregorio Herrero García.....	Aldehorno.....	1	—
> Pedro Azuara González.....	Honrubia.....	2	—
> Gaudencio Angulo.....	Montejo de la Serrezuela.....	3	—
> Manuel Larramendi.....	Fresno de Cantespino.....	1	—
> José Rivera Lemas.....	Riaguas de San Bartolomé.....	2	—
> Sixto Rodríguez de Sepúlveda.....	Sequera de Fresno.....	3	—
> José de Andrés.....	Ayllón.....	1	—
> Buenaventura Rivera.....	Idem.....	2	—
> Raimundo Jurado.....	Languilla.....	3	—
> Antonio de Antonio Gil.....	Valvieja.....	4	—
> Nicolás de Antonio.....	Estebanvela.....	1	—
> Ramón Acebedo.....	Madriguera.....	2	—
> Mariano Rojo.....	Santibáñez.....	3	—
> Macario San José.....	Villoslada.....	1	—
> Mariano González.....	Sangarcía.....	2	—
> Angel Aguado.....	Lastras del Pozo.....	3	—
> Francisco Antonio de Blas.....	Villacastín.....	4	—
> León de Pedro.....	Migueláñez.....	5	2. ^a
> Joaquín Sancho.....	Martín Muñoz de las Posadas.....	1	3. ^a
> Mariano García.....	Codorniz.....	2	—
> Alejandro José Apellániz.....	Coca.....	3	—
> Samuel Galicia.....	Monfuenga.....	4	—
> Fernando Pérez.....	Rapariegos.....	5	—
> Rosendo Llorente.....	Melque.....	6	—
> Isaac Caballero.....	Aragoneses.....	7	—
> Esteban Gimeno.....	Marazuela.....	8	—
> Manuel Pardo.....	Santa María de Nieva.....	9	—
> Mariano Sanz.....	Idem.....	10	—
> Angel Trapero.....	Nieva.....	11	—
> Francisco Caro.....	Aldeanueva del Codonal.....	12	—
> Baldomero Torres.....	Bercial.....	1	—
> Victoriano Gómez.....	Muñopedro.....	2	—
> Wenceslao Rodríguez.....	Labajos.....	3	—
> Mariano Heida.....	Etrereros.....	4	—
> Aurelio Almarza.....	Hoyuelos.....	5	—
> Amós del Pozo Triviño.....	Villagonzalo.....	1	—
> Rafael Gimeno San Frutos.....	Villeguillo.....	2	—
> Constantino Arranz.....	Moraleja de Coca.....	3	—
> Gabino Herrero Pascual.....	Martín Muñoz de la Dehesa.....	4	—
> Miguel Herrero Tejedor.....	San Cristóbal de la Vega.....	5	—
> Rafael Santos Temiño.....	Nava de la Asunción.....	6	—
> Leopoldo García Martín.....	Santiuste de S. J. Bautista.....	7	—
> Antonio Martín Escudero.....	Fuente de Santa Cruz.....	8	—
> Miguel Navas Sendino.....	Montejo de Arévalo.....	9	—
> Felipe Caballero.....	Paradinas.....	1	—
> Eulogio Hernanz.....	Arnuña.....	2	—
> Emiliano Agudo.....	Bernardos.....	3	—
> Miguel Llorente.....	Idem.....	4	—
> Antonio Pascual.....	Idem.....	5	—
> Antonio de la Plaza.....	Sepulveda.....	1	—
> Manuel Crespo González.....	Idem.....	2	—
> Policarpio de Antonio.....	Casla.....	1	—
> Julio Durán.....	Cerezo de Abajo.....	2	—
> Luis de Montalbán.....	Cerezo de Arriba.....	3	—
> Manuel de la Villa.....	Prádena.....	4	—
> Eduardo Baeza.....	Castillejo.....	1	—
> Domingo Gil Pérez Galicia.....	Perorrubio.....	2	2. ^a
> Julio Perdigero Díez.....	Barbolla.....	3	—
> Isidro Hernanz.....	Boceguillas.....	4	1. ^a
> José Casas Fernández.....	Urnueñas.....	1	2. ^a
> Juan Escolar Cantalejo.....	Encinas.....	2	—
> Pablo Sastre Ruano.....	Navares de Enmedio.....	3	—
> Eduardo Pérez.....	San Pedro de Gailllos.....	1	1. ^a
> Mariano Yusta.....	Condado de Castilnovo.....	2	3. ^a
> Isidoro García.....	Valleruela de Sepúlveda.....	3	1. ^a
> Juan García Antonio.....	Matilla.....	4	3. ^a
> Julio Roja.....	Valdesimonte.....	5	—
> Modesto Parra Díez.....	Fuenterrebollo.....	1	2. ^a

D. Conrado Gutiérrez.....	Cantalejo.....	2	3. ^a
> Desiderio Martín.....	Idem.....	3	—
> Marcelino Cabello.....	Cabezuela.....	4	—
> Antonio Moreno Gil.....	Idem.....	5	—
> Angel Ballesteros.....	Torre Val de San Pedro.....	1	—
> Felipe Alonso.....	Navafria.....	2	—
> Gaspar Pérez.....	Gallegos.....	3	—
> Fermín Villameriel.....	Matabuena.....	4	2. ^a
> Gregorio Gil.....	Arcones.....	5	—
> José Pérez.....	Pedraza.....	6	3. ^a
> Indalecio Martínez.....	Carrascal del Río.....	1	—
> Francisco Asenjo y Vela.....	Valle de Tabladillo.....	2	—
> Francisco Marfagón.....	Cuesta.....	1	—
> Santiago de la Rúa.....	Zamarramala.....	2	—
> Benito Serrano.....	Basardilla.....	3	—
> Enrique Díaz.....	Brieva.....	4	—
> Rafael López.....	Torreiglesias.....	5	—
> Jesús Terán Alonso.....	Abades.....	1	—
> Bienvenido Alonso Fuente.....	Fuentemilanos.....	2	—
> Matías Gil Martín.....	Roda.....	3	—
> Gregorio Cardiel Nieve.....	Valseca.....	4	—
> Vicente Hernanz de la Fuente.....	Valverde.....	5	—

Al publicar la relación anterior, esta Administración, recuerda el más exacto cumplimiento de los artículos siguientes del Real decreto arriba expresado, que son:

Art. 5.^º Una vez publicada la lista á que se refiere el artículo precedente, queda prohibido en absoluto á todos los Farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que las autorice, y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la provincia ó del municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Art. 6.^º Los Farmacéuticos que infringan la anterior disposición incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 pesetas, la segunda, y de 250 pesetas, en caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los Médicos y Médicos-Cirujanos infractores.

Art. 7.^º Las sociedades de cualquier género que sean que tengan á su servicio Médicos ó Médicos-Cirujanos encargados de actos de su profesión, darán cuenta á la Delegación de Hacienda, dentro del primer mes del año económico, de los nombres de aquéllos y de las patentes que posean. Si infringieran este precepto incurrirán en la multa de 100 pesetas, la primera vez, de 250 la segunda, y de 500 en caso de reincidencia.

Art. 8.^º Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponda, pagarán el duplo de la de primera clase, con arreglo á la población de su residencia.

Art. 9.^º Lo consignado en las tres últimas disposiciones no excluye de las demás penas en que pueden incurrir los defraudadores del Estado, en los artículos 181, 182 y 183 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, referente al pago de las cuotas del Tesoro.

Segovia, 2 de Marzo de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Riestra.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.—Séptima inspección

SUBASTA

El dia 21 de Marzo de once á doce de su mañana y ante el señor Alcalde Montuenga, se celebrará segunda subasta para el aprovechamiento de 60 pinos para su corte en el monte del mismo número 112, denominado «Los Cerrillos y Espejos» bajo el mismo tipo de tasación de 617'79 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Valladolid, 2 de Marzo de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

Juzgado de primera instancia e inspección de Segovia

CEDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia de veintiocho de Febrero último, dictada en el juicio de testamentaria del finado don Bernardino Pascual Cardiel, vecino que fué de Cabañas, promovido por el heredero D. Rufo Pascual Alonso, de igual vecindad, ha mandado que se cite á D. Aureliano Pascual Alonso, cuyo paradero se ignora, para que el dia veinticinco del corriente mes y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado á la junta de interesados acordada en dicho juicio, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación; bajo apercibimiento de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia, tres de Marzo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Julián Otero.